



RESOLUCIÓN NRO. 57/2025.-

VISTO:

La intersección de calle 333 y Avda. Isidoro Brunengo; y

CONSIDERANDO:

Que los inconvenientes en el tránsito en nuestra ciudad siguen siendo motivo de preocupación.

Que el año pasado, desde este bloque, se presentó un Proyecto de Resolución para evaluar la factibilidad técnica de la instalación de semáforos o rotonda en dicho lugar, con el fin de mejorar la seguridad vial y la fluidez del tráfico en la zona.

Que desde la Comisión Interna N° 3 Obras y Servicios Públicos, cabecera en el tratamiento del expediente interno, se solicitó al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del área correspondiente brinde opinión técnica al respecto.

Que la respuesta del Departamento Ejecutivo Municipal expresaba: "... desde la Dirección de Infraestructura y Obras Municipales a través de la división de equipamiento electrónico, se está realizando el estudio de factibilidad técnica y económica para la colocación de un semáforo en calles 333 e Isidoro Brunengo. Dicho estudio implica levantamiento de datos de tráfico en diferentes días durante distintas franjas horarias, datos de siniestralidad, interferencias con todo tipo de infraestructura existente y proyectada en el sector como así también el presupuesto de todos los elementos que compongan el cruce semafórico entre otros aspectos..."

Que, a la fecha, aún no se ha semaforizado el cruce.

Que la inauguración del nuevo barrio ha aumentado la ya fluida circulación en el lugar y el peligro de que ocurran futuros siniestros viales en dicha intersección.

Que este Concejo Deliberante quiere tomar conocimiento del estado de situación del estudio de factibilidad técnica para la semaforización de la calle 333 y Avda. Isidoro Brunengo.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO
RESUELVE:**

Artículo 1ro.: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe sobre el estado de situación del estudio de factibilidad técnica y económica para la colocación de un semáforo en calle 333 y Avda. Isidoro Brunengo.

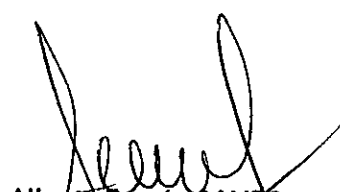
Artículo 2do.: Informar fecha tentativa programada de la semaforización del mencionado cruce.

Artículo 3ro.: Comuníquese, regístrese en la Carpeta de Resoluciones del Concejo Deliberante y pase al Departamento Ejecutivo Municipal para sus demás efectos.

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de General Pico a los 09 días del mes de octubre de 2025.


Lic. María Daniela CABRINO
SECRETARÍA




Alberto Ramón CAMPO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE